



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-034
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: DANIEL PEÑA CARVAJAL
Demandado: NACIÓN - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

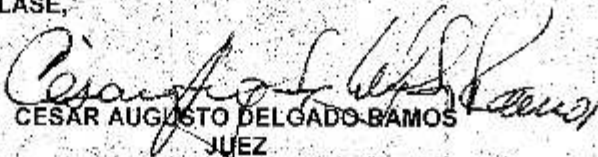
A folio 55 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora MARTHA LUCIA FEHO MONCADA, en su condición de Directora Regional INPEC Viejo Caldas, al Doctor YEN JAMES ACOSTA ORTEGON, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Doctor YEN JAMES ACOSTA ORTEGON, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, a folios 82 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. YEN JAMES ACOSTA ORTEGON, en su condición de apoderado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Acosta¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 83

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué